

Incorporación de jóvenes agricultores



Aparte de las ayudas a la incorporación de jóvenes agricultores, la nueva PAC contempla un pago suplementario a los jóvenes que se aplica sobre los Derechos de Pago Base

En España, solo el 5,3% de los agricultores españoles tienen menos de 35 años, resulta evidente la necesidad de un relevo generacional, sin embargo, el acceso a las ayudas y los requisitos para solicitarlas imposibilitan la incorporación de los jóvenes al mundo agrícola.

Las ayudas a la Incorporación de Jóvenes Agricultores entre 20.000 € y 70.000 € en función de cada CCAA son convocadas por cada Comunidad, y los requisitos y procedimientos los dictan estas administraciones, estando financiadas conjuntamente por la Unión Europea, el Ministerio de Agricultura, y las Comunidades Autónomas.

La gestión de estas subvenciones las lleva el **Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)** y están enmarcadas dentro de los Planes de Desarrollo Rural. Cada CCAA tiene que desarrollar su PDR, luego son aprobados por la Comisión Europea, y a partir de ahí se establecen las bases reguladoras con las que se van a abrir las convocatorias de ayudas, tanto a la modernización de explotaciones agrarias como a la primera instalación.

Los requisitos a cumplir, y que exigen la mayoría de Comunidades Autónomas son tener una edad igual o superior a 18 años e inferior a 40, presentar un plan empresarial con vistas al desarrollo de sus actividades agrícolas, comprometerse a ejercer la actividad agraria en la explotación y mantener las inversiones objeto de ayuda durante un determinado período de tiempo, tener el nivel de formación/capacitación suficiente, o bien comprometerse a adquirirlo en un determinado plazo de tiempo, como es a través de cursos de joven agricultor, etc. Y en último lugar, en la explotación se debe cumplir con las normas mínimas en materia de

medio ambiente, higiene y bienestar animal, así como llevar al día todos los registros fitosanitarios, abonados, etc.

Aparte de las ayudas a la incorporación de jóvenes agricultores, la nueva PAC contempla un pago suplementario a los jóvenes que se aplica sobre los Derechos de Pago Base. Si anteriormente se tenían derechos de PAC, se pueden recibir derechos de la Reserva Nacional, debiendo cumplir el ser agricultor activo y disponer de las hectáreas admisibles de tierra, para que los derechos se puedan asignar a estas tierras. Así, el número de derechos a percibir será igual al de las hectáreas declaradas.

El importe del pago para jóvenes agricultores se calculará cada año, calculando el número de Derechos de Pago Básico que se tengan por una cantidad fija correspondiente al 25% del valor medio de los derechos de pago. Si estás incorporado dentro de una empresa, el número de derechos a tener en cuenta para este cálculo se ajustará teniendo en cuenta el porcentaje de participación del joven agricultor dentro de la empresa.

El pago se concederá por un máximo de cinco años a partir del año de instalación como joven agricultor, reduciéndose este periodo en el número de años transcurridos entre la instalación del joven agricultor y la primera presentación de una solicitud de pago para esta ayuda complementaria.



ROCÍO ESPINOSA GARRIDO
Abogada
ADADA Albacete